



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

. . 369 . 25

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

21 JUL 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ACEPTA APORTE 54° FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE. AMPLÍA PRESUPUESTO 2025

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Resolución RESOL-2025-391-APN-STAYD#JGM del 15 de julio de 2025 de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Apruébase, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la medida, un apoyo económico a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. CUIT N° 30-99911258-3, por la suma de PESOSQUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), para solventar gastos de organización y logística de la Fiesta Nacional de la Nieve, que se llevará a cabo del 14 al 17 de agosto de 2025, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de RÍO NEGRO, con cargo de rendir cuentas.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al Proceso Presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3482-CM-24: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2025.



SERGIO ANDRÉS HERRERO
Secretario de Turismo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DANIELA GARCÍA
Secretaria Legal y General
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"(Ordenanza 3477-CM-24)

Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos al 30/06/2025:
<https://www.bariloche.gov.ar/gobiernoabierto/informacion-financiera/presupuesto-ejecutado/> (enero a junio 2025).

Presupuesto ejecutado junio 2025.

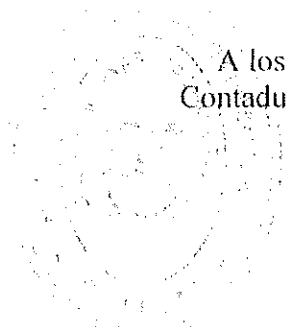
FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en conjunto con La Comisión Especial de Festejos son las responsables de la organización, gestión y desarrollo de la Fiesta Nacional de la Nieve. Mediante Ordenanza N° 2856-CM-17 se crea la Comisión Especial de Festejos como encargada de la organización, desarrollo y gestión de las fiestas nacionales, entre ellas, la Fiesta Nacional de la Nieve. Conformada por el sector privado y público de la ciudad, tiene la facultad de convenir con entidades públicas o privadas la organización, promoción, publicidad y ejecución de cada una de las fiestas.

La 54° edición de la Fiesta Nacional de la Nieve contará con las actividades tradicionales que le dan carácter a la ciudad para el disfrute de vecinos y turistas. Se realizarán actividades tradicionales como esculturas en madera, carrera de mozos, concurso de hacheros, concurso del pullover, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y calle Mitre.

Para afrontar los costos de la 54° Fiesta Nacional de la Nieve se solicitó Apoyo Económico de la "Fiesta Nacional de la Nieve 2025" a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la NACIÓN, el cual fue aprobado por un importe de pesos quince millones, mediante Resolución RESOL-2025-391-APN-STAYD#JGM del 15 de julio de 2025.

A los fines de ordenar las partidas presupuestarias con dicho aporte, la Dirección de Contaduría General solicita, ante el ingreso de los importes precitados, se realice la



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

ampliación presupuestaria correspondiente por un monto total de pesos quince millones (\$15.000.000,00), y se autorice a incluir el crédito adicional previsto por el artículo 21º de la ordenanza 1611-CM-06.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretaria Legal y Técnica y Secretario de Turismo.

El proyecto original N.º /25, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se acepta el apoyo económico otorgado por la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la NACIÓN, para la realización de la 54º Fiesta Nacional de la Nieve, por un importe de pesos quince millones, aprobado mediante Resolución RESOL-2025-391-APN-STAYD#JGM del 15 de julio de 2025.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3482-CM-24, en la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000,00).
- Art. 3º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingresos y egresos a los fines de imputar en las mismas la ampliación presupuestaria prevista en el artículo 2º de la presente, así como a incluir el crédito adicional previsto por el artículo 21º de la ordenanza 1611-CM-06.



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

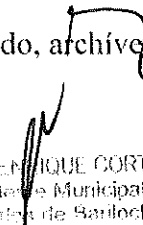
"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)

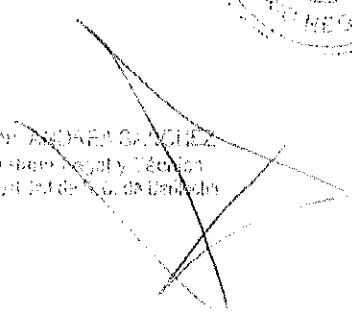
Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


SERGIO ANDRÉS HERRERO
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.C. de Bariloche




WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
Municipalidad de S.C. de Bariloche